Artículo tercero.-Quedan excluídos de la Lista-apéndice del Arancel de Aduanas los siguientes bienes de equipo:

Descripción	Partida arancelaria
Compresores secos de tres o más escalones, para caudales superiores a 180 metros cúbicos N y diferencia de presión superior a 25 atmósferas.	84.11-C-2-b
Máquinas para el rectificado de muñequillas ex- céntricas de cigüeñales	84.45-C- <b>6</b>

Artículo cuarto.—La descripción arancelaria de las «Máquinas automáticas para la fabricación de amianto-cemento...», correspondientes a las partidas arancelarias 84.22-I, 84.31-C-2, 84.56-E, 84.59-K, 85.19-E y 90.28-C-7, queda modificada en la forma que se indica:

Descripción	Partida arancelaria	Derechos reducidos Porcentaje
Máquinas automáticas para fabricar placas o tubos de amiantocemento o de amianto con otras		

Descrip <b>ción</b>	Partida arancelaria	Derechos reducidos Porcentaje
materias ligantes o de carga: Cartoneras, cortadoras longitudina- les y transversales con sus bandas de alimentación, onduladoras-apiladoras, desmoldeadoras desapiladoras, enrolladoras de tubos, desmandriladoras y manipuladoras de mandriles o tubos, incluso con sus centrales hidráulicas y sistemas de control	84.22-I 84.31-C-2 84.56-E 84.59-K 85.19-E 90.28-C-7	5

Artículo quinto.-El presente Decreto entrará en vigor, por lo que se refiere a los artículos primero, tercero y cuarto, el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; en cuanto al artículo segundo, relativo a las prórrogas, lo hará a partir de la fecha de caducidad de la anterior concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio, JOSE LUIS CERON AYUSO

## Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7957

ORDEN de 10 de abril de 1975 por la que se re-nueva el Consejo Rector de la Mutualidad de Fun-cionarios de la Presidencia del Gobierno.

Excmos, e Ilmos, Sres.: Conforme a propuesta formulada según lo prevenido en el artículo 63 del Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Orden de 28 de julio de 1972, acuerdo lo siguiente:

Primero.—Cesan en sus cargos los siguientes miembros del Consejo Rector de la Mutualidad de Funcionarios de la Presi-dencia del Gobierno:

Secretario: Don Joaquín Ventura Bañares.
Vicesecretario: Don José Lorite Díaz.
Tesorero: Don Enrique Mateos Sánchez.
Contador: Don Manuel Fernández Hidalgo-Saavedra.
Vicecontador: Don José Miguel García González.
Vocal: Don Alberto del Buey Duque de Heredia.
Vocal: Don Pablo Bajo Martínez.

Segundo.—Las vacantes producidas por los ceses a que se refiere el apartado anterior quedarán cubiertas con arreglo a los siguientes nombramientos:

Secretario: Doña Consuelo Crespo Aparício. Secretario: Dona Consuelo Crespo Aparicio. Vicesecretario: Don Mariano Sanchez Dafauce. Tesorero: Don Enrique Mateos Sánchez, Contador: Don Manuel Fernández Hidalgo-Saavedra. Vicecontador: Don Ramón Sanz de Soto-Lyons. Vocal: Don Juan Guillermo Lorenzo Díez. Vocal: Don Marino García Díaz.

Tercero.—En virtud de los ceses y nombramientos indicados, el Consejo Rector de la Mutualidad de Funcionarios de la Pre-sidencia del Gobierno queda constituído por los siguientes miembros:

Presidente: Don Pedro García Pascual. Vicepresidente: Don Salvador Fernández Domínguez. Secretario: Doña Consuelo Crespo Aparicio.

Vicesecretario: Don Mariano Sánchez Dafauce.
Tesorero: Don Enrique Mateos Sánchez.
Vicetesorero: Don Eugenio Ciordia de Frutos.
Contador: Don Manuel Fernández Hidalgo-Saavedra.
Vicecontador: Don Ramón Sanz de Soto-Lyons.
Interventor: Don José Angel Cobian Blanco.
Viceinterventor: Don Agustín de Robledo Molina.
Vocal: 1ºon Juan Guillermo Lorenzo Díez.
Vocal: Don Carlos Navarro Gómez.
Vocal: Don Carlos Fernández de la Pradilla y Sainz de Aja.
Vocal: Don Marino García Díaz. Vocal: Don Marino García Díaz.

Lo digo a VV EE. y VV. II. a los procedentes efectos. Dios guarde a VV. EE. y VV. II. Madrid, 10 de abril de 1975.

CARRO

Excmos. e Ilmos. Sres.

7958

ORDEN de 14 de abril de 1975 por la que se dis-pone el cese del Teniente Coronel Veterinario don Mariano Alonso García-Pimentel en el cargo de Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Teniente Coronel Veterinario don Mariano Alonso García-Pimentel—BO1PC129—,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-puesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Jefe del Servicio de Agricultura y Ganaderia del Go-bierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos pro-

cedentes.

Dios guarde a V. I Madrid, 14 de abril de 1975.

CARRO

Ilmo, Sr. Director general de Promoción de Sahara.